



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARIANA MORA BENITEZ  
CONTRA EVALUAMOS hoy CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA S.AS.  
RADICADO 23-001-31-05-005-2022-00110.**

**SECRETARIA.** Montería, 17 de enero 2023. Al despacho del señor juez, le pongo de presente la solicitud de aplazamiento formulada por la parte demandada.

  
LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, DIECISIETE (17) DE  
ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Vista la nota secretarial, antecede memorial radicado por la parte demandada, solicitando aplazamiento de la diligencia prevista para el próximo 19 de enero del año que avanza, a las 09:00 de la mañana, en la que evacuarían las etapas de que trata el artículo 80 del CPTSS; argumentando que para la misma calenda se encuentra prevista celebrar audiencia concentrada en el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, programada con mucha antelación al despacho que se preside. Aporta auto que respalda la petición.

Al examinar la solicitud, anexo y acta de audiencia anterior, evidencia el despacho que para la fecha en de celebración de la audiencia que trata el artículo 77 CPTSS, conocía de la programación del juzgado cuarto laboral, pero guardó silencio; sin embargo, como quiera que en ambas audiencias se requiere la presencia de la representante legal de la sociedad, en esta oportunidad accederá, exhortando a la partes a que revisar los expediente con antelación, a fin de evitar aplazamientos que alteran la agenda del despacho.

Por lo anterior, se fijará como nueva fecha para celebrarla, el día **veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) de la mañana**; fecha en la cual, se evacuaran las pruebas testimoniales e interrogatorios decretados.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud de aplazamiento formulada por la parte demandada, frente a la audiencia prevista para celebrar el 19 de enero de 2023, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, abstenerse de celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista para el día 19 de enero del año que avanza, a las 09:00 de la mañana.

**TERCERO: FIJAR** el día miércoles veinticinco (25) de enero **de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) de la mañana**, como fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales e interrogatorios decretados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IRQLDO RAMON LARA OTERO  
JUEZ